



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de octubre de 2020
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Conclusiones sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán

1. En una sesión por videoconferencia privada, celebrada el 27 de julio de 2020, el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados examinó el sexto informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán (S/2020/614), que abarca el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2019 y fue presentado por la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas también se dirigió al Grupo de Trabajo (véase el anexo).
2. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción el informe del Secretario General, presentado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1612 (2005), 1882 (2009), 1998 (2011), 2068 (2012), 2143 (2014), 2225 (2015) y 2427 (2018), y tomaron nota del análisis y las recomendaciones que figuraban en él.
3. Los miembros del Grupo de Trabajo acogieron con satisfacción la firma del Documento Constitucional en agosto de 2019 sobre el establecimiento de un nuevo Gobierno y nuevas instituciones de transición dirigidos por civiles y las medidas que ha adoptado el país para aplicar el plan de acción firmado en marzo de 2016 con las Naciones Unidas a fin de poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenir esas prácticas, lo que tuvo como consecuencia la eliminación de los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en 2018 (A/72/865-S/2018/465). Los miembros del Grupo de Trabajo expresaron su honda preocupación por la comisión de las seis violaciones graves contra los niños en el conflicto armado en el Sudán, incluida la alta prevalencia de la violencia sexual y las matanzas y las mutilaciones, que seguían cometiendo todas las partes; también expresaron su preocupación por las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Sudán, que afecta negativamente a los niños; subrayaron la importancia de integrar las cuestiones relativas a la protección infantil en los procesos de paz del Sudán y de luchar contra la impunidad garantizando que todos los autores de violaciones y abusos sean llevados ante la justicia y respondan de sus actos sin demoras indebidas, y exhortaron a las partes en el conflicto a incorporar disposiciones relativas a la protección infantil en las negociaciones de paz, cuando procediera, como las relativas a la liberación y la reintegración de los niños



que hubieran estado asociados a fuerzas armadas o grupos armados, así como disposiciones sobre los derechos y el bienestar de los niños.

4. A raíz de la reunión, y con sujeción y con arreglo al derecho internacional aplicable y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones [1612 \(2005\)](#), [1882 \(2009\)](#), [1998 \(2011\)](#), [2068 \(2012\)](#), [2143 \(2014\)](#), [2225 \(2015\)](#) y [2427 \(2018\)](#), el Grupo de Trabajo convino en adoptar las medidas directas que figuran a continuación.

Declaración pública de la Presidencia del Grupo de Trabajo

5. El Grupo de Trabajo convino en transmitir un mensaje, a través de una declaración pública de su Presidencia, a los siguientes destinatarios:

A todas las partes en el conflicto armado en el Sudán

a) Condenando enérgicamente todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el Sudán e instando a todas las partes en el conflicto armado a que, de inmediato, pongan fin a todas las violaciones del derecho internacional aplicable que incluyan el reclutamiento, el secuestro y la utilización de niños, la matanza y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario y prevengan esas prácticas, y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

b) Exhortando a todas las partes a que sigan dando efecto a todas las anteriores conclusiones del Grupo de Trabajo en relación con el Sudán ([S/AC.51/2007](#), [S/AC.51/2008/7](#), [S/AC.51/2009/5](#), [S/AC.51/2012/1](#) y [S/AC.51/2017/3](#));

c) Acogiendo con beneplácito la firma, el 17 de agosto de 2019, del Documento Constitucional sobre el establecimiento de un nuevo Gobierno y nuevas instituciones de transición dirigidos por civiles, acogiendo con beneplácito además las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar el Documento Constitucional y exhortando a todas las partes interesadas a que mantengan su compromiso con la transición a fin de que se materialicen las aspiraciones del pueblo sudanés de alcanzar un futuro pacífico, estable, democrático y próspero, reafirmando su disposición a apoyar al Sudán a este respecto y encomiando el papel fundamental que desempeña la Unión Africana en el apoyo al Sudán en su transición a la democracia y la buena gobernanza;

d) Acogiendo con beneplácito el compromiso expresado en el Documento Constitucional de lograr una paz justa y general en el Sudán abordando las causas profundas y las repercusiones del conflicto, acogiendo con satisfacción el acuerdo de paz entre el Gobierno y el Frente Revolucionario Sudanés, firmado el 3 de octubre de 2020, que representa un paso importante para lograr la paz y la estabilidad sostenibles, observando con aprecio el papel que desempeña el Gobierno de Sudán del Sur en el apoyo a esas negociaciones, instando a las partes en el conflicto a que sigan colaborando de manera constructiva a fin de poner en práctica el acuerdo de paz, e instando además a quienes aún no hayan participado en las negociaciones de paz a que lo hagan de inmediato, sin condiciones previas;

e) Exhortando a todas las partes en el proceso de paz a que garanticen que se tienen en consideración los derechos y las necesidades de los niños afectados por el conflicto en la puesta en práctica del acuerdo de paz y en las negociaciones de futuros acuerdos de paz, incluidas las disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de niños asociados a fuerzas armadas y grupos armados, así como las disposiciones relativas a los derechos y el bienestar de los niños, y que se incorporen esas

disposiciones en las negociaciones de paz y los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, teniendo en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos, en la medida de lo posible, por ejemplo basándose en las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado;

f) Observando con preocupación que el acceso a zonas afectadas por el conflicto en Darfur y Kordofán del Sur y el Nilo Azul estaba restringido durante el período sobre el que se informa, lo que obstaculizó la verificación de las seis violaciones graves cometidas contra los niños, y que la información contenida en el informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/2020/614) no refleja todas las repercusiones del conflicto armado en los niños en el Sudán, a la vez que observa una mejora del acceso desde finales de 2019, y exhortando a todas las partes involucradas, incluidos el Gobierno y los grupos armados, a que garanticen el acceso;

g) Destacando la importancia de la rendición de cuentas por todas las violaciones y los abusos cometidos contra los niños en el conflicto armado y exhortando al Gobierno a que prosiga con sus iniciativas para luchar contra la impunidad garantizando que todos los autores de violaciones y abusos sean llevados ante la justicia y rindan cuentas de sus actos sin demoras indebidas, lo que incluye procedimientos oportunos y sistemáticos de investigación y, en su caso, de enjuiciamiento y condena, y a que vele por que todas las víctimas tengan acceso a la justicia y a que proporcione reparaciones a esas víctimas, incluidos los servicios médicos y de apoyo psicosocial que necesiten;

h) Instando enérgicamente a todas las partes a que liberen inmediatamente, sin condiciones previas, a todos los niños que se encuentren en sus filas, los entreguen a los agentes civiles de protección infantil competentes y pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevengan esas prácticas, en consonancia con las obligaciones establecidas en el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y observando los esfuerzos del Gobierno a este respecto;

i) Expresando preocupación ante la privación de libertad de niños por su vinculación probada o presunta con grupos armados e instando a todas las partes en el conflicto a que traten a los niños asociados a grupos armados, incluidos los que puedan haber cometido delitos, principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, a que procuren lograr su plena reintegración mediante programas de reintegración familiares y comunitarios que abarquen el acceso a asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y programas educativos, basándose en los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (los Principios de París), así como mediante una labor de concienciación y de trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, y a que velen por que el enjuiciamiento de niños por la presunta comisión de delitos se lleve a cabo respetando los derechos de los niños;

j) Expresando profunda preocupación por el elevado número de niños asesinados y mutilados como consecuencia directa o indirecta de hostilidades entre las partes en el conflicto armado durante el período sobre el que se informa, entre otros por disparos, restos explosivos de guerra, ataques con armas de gran calibre o bombardeos aéreos y agresiones físicas, e instando a todas las partes en el conflicto armado a que respeten las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional humanitario;

k) Expresando profunda preocupación por el elevado número de casos de violaciones y otras formas de violencia sexual perpetradas contra los niños,

reconociendo que no se denuncian todos los casos de violencia sexual cometidos contra niños en Darfur, entre otros, debido a la impunidad, la estigmatización y la discriminación, instando a todas las partes en el conflicto armado a que adopten medidas inmediatas y específicas para poner fin a las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños cometidas por miembros de sus fuerzas respectivas y prevenir esas prácticas, subrayando la importancia de que rindan cuentas todos aquellos que cometan actos de violencia sexual y de género contra niños y de proporcionar servicios especializados no discriminatorios y amplios, incluidos servicios psicosociales, sanitarios, jurídicos y de ayuda para la subsistencia, a los supervivientes de actos de violencia sexual, y acogiendo con satisfacción a este respecto la reciente firma del Marco de Cooperación del Sudán y las Naciones Unidas sobre la Prevención y la Respuesta a la Violencia Sexual en el Conflicto;

l) Condenando enérgicamente los ataques a escuelas y hospitales, que contravienen el derecho internacional, exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que acaten el derecho internacional aplicable y respeten el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que pongan fin a los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como la utilización militar de las escuelas y los hospitales, que contravienen el derecho internacional aplicable, y prevengan esas prácticas y, a este respecto, recordando la Declaración sobre Escuelas Seguras, que el Sudán hizo suya en diciembre de 2015; observando además las repercusiones que pueden tener los ataques a escuelas y su uso en el ejercicio del derecho a la educación;

m) Condenando enérgicamente el secuestro de niños; instando a todas las partes en el conflicto armado a que pongan fin al secuestro de niños y a todas las violaciones y los abusos cometidos contra niños secuestrados y liberen inmediatamente a todos los niños secuestrados y los entreguen a los agentes civiles de protección infantil competentes;

n) Condenando enérgicamente todos los incidentes de denegación de acceso humanitario, incluidos los ataques contra el personal humanitario y el saqueo de bienes humanitarios; expresando grave preocupación porque el acceso de las Naciones Unidas y otros agentes humanitarios a las poblaciones vulnerables, incluidos niños, fue restringido por todas las partes, incluido el Gobierno, durante el período sobre el que se informa y porque los niños que viven en zonas afectadas por el conflicto se vieron privados de asistencia humanitaria básica, a la vez que observa una mejora del acceso desde finales de 2019, y exhortando a todas las partes en el conflicto armado a que permitan y faciliten el acceso seguro, oportuno y sin restricciones de la asistencia humanitaria a los niños, respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la ayuda humanitaria y a que respeten la labor de todos los organismos humanitarios de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios, sin distinción, y condenando enérgicamente la denegación ilícita de acceso humanitario y que se prive a la población civil, en particular a los niños, de bienes indispensables para su supervivencia, incluido el hecho de obstaculizar intencionalmente el suministro de socorro;

o) Recordando que el Consejo de Seguridad, en su resolución [2340 \(2017\)](#), recordó las obligaciones de todos los Estados de acatar el embargo de armas de conformidad con la resolución [1591 \(2005\)](#) y aplicar la prohibición de viajar y la congelación de activos impuestas en esa resolución, que se aplican a personas y entidades designadas en consonancia con los criterios de inclusión en la lista que figuran en el párrafo 3 c) de la resolución [1591 \(2005\)](#);

p) Manifestando la disposición del Grupo de Trabajo a comunicar al Consejo de Seguridad y al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la

resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán la información pertinente con el fin de ayudarlos a imponer sanciones a los autores;

A todos los grupos armados que operan en el Sudán, en particular el Ejército de Liberación del Sudán-Abdul Wahid (ELS-AW), el Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte (MLPS-N), el Ejército de Liberación del Sudán-Minni Minawi (ELS-MM) y el Movimiento por la Justicia y la Igualdad (MJI), mencionados en el informe del Secretario General

q) Expresando grave preocupación y su condena más enérgica por las seis violaciones graves que siguen cometiéndose contra los niños en el Sudán e instando a los grupos armados a que pongan fin de inmediato a todas las violaciones del derecho internacional aplicable que incluyan el reclutamiento y la utilización de niños, la matanza y la mutilación, la violación y otras formas de violencia sexual, el secuestro, los ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario y prevengan esas prácticas y a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional;

r) Expresando honda preocupación y manifestando su condena por el mantenimiento y el alto grado de reclutamiento y utilización de niños, instando a todos los grupos armados a que pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños menores de 18 años y prevengan esas prácticas y a que pongan en libertad inmediatamente a todos los niños presentes en sus filas, y acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados en este ámbito en el contexto de planes de acción con algunos grupos armados;

s) Condenando enérgicamente los incidentes de denegación del acceso humanitario y exhortando a todos los grupos armados a que permitan y faciliten inmediatamente el acceso humanitario pleno, seguro y sin restricciones, de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas relativos a la asistencia humanitaria, incluidos la humanidad, la neutralidad, la imparcialidad y la independencia, y las disposiciones pertinentes del derecho internacional y el derecho internacional humanitario, respeten el carácter exclusivamente humanitario y la imparcialidad de la ayuda humanitaria y respeten la labor de todos los organismos de las Naciones Unidas y sus asociados humanitarios sin hacer distinciones desfavorables;

t) Exhortando a los grupos armados que figuran en los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados ([A/74/845-S/2020/525](#)) que disponen de planes de acción en vigor con las Naciones Unidas a que cooperen con el equipo de tareas sobre el país para aplicar de forma rápida e integral sus planes de acción relativos al reclutamiento y la utilización de niños a fin de encontrar, liberar y reintegrar a los niños asociados a grupos armados;

u) Instando al ELS-AW a que colabore con las Naciones Unidas en la elaboración de un plan de acción;

v) Acogiendo con satisfacción la hoja de ruta para la aplicación acelerada del plan de acción de la facción MLPS-N al-Hilu, desarrollado con el equipo de tareas sobre el país, y pidiendo su rápida aplicación;

w) Instando al ELS-MM y el MJI a que colaboren con las Naciones Unidas para aplicar sus planes de acción.

Al Gobierno del Sudán

x) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán desde las últimas conclusiones del Grupo de Trabajo, incluidos los realizados

por las Fuerzas Armadas Sudanesas, a fin de adoptar todas las medidas previstas en su plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenir esas prácticas, lo que tuvo como consecuencia su eliminación, en 2018, de los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/72/865-S/2018/465), y exhortando al Gobierno a que aproveche esos avances, por ejemplo estableciendo procedimientos claros para inspeccionar todas sus fuerzas y buscar niños en ellas, aprobando protocolos de entrega, aplicando procedimientos de denuncia y actividades de sensibilización;

y) Alentando al Gobierno del Sudán a que adopte medidas para poner fin a las continuas violaciones cometidas contra los niños, incluso por miembros de sus fuerzas de seguridad y las Fuerzas de Apoyo Rápido, y observando a este respecto las órdenes de mando emitidas por las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido que prohíben el reclutamiento de niños;

z) Expresando preocupación ante la privación de libertad de niños por su vinculación probada o presunta con grupos armados e instando al Gobierno a que trate a los niños asociados a grupos armados, incluidos los que puedan haber cometido delitos, principalmente como víctimas de reclutamiento y utilización, a que cumpla con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular la obligación de que el arresto, la detención y el encarcelamiento de niños debe utilizarse únicamente como medida de último recurso y durante el período más breve que proceda y de que, en todas las medidas que conciernen a los niños, el interés superior del niño debe ser una consideración primordial, e instándolo a que dé prioridad a su reintegración, mediante programas de reintegración familiares y comunitarios que abarquen el acceso a asistencia sanitaria, apoyo psicosocial y programas educativos, basándose en los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (los Principios de París), que ha hecho suyos, así como mediante una labor de concienciación y de trabajo con las comunidades para evitar la estigmatización de esos niños y facilitar su regreso, y a que vele por que el enjuiciamiento de niños por la presunta comisión de delitos se lleve a cabo respetando los derechos de esos niños;

aa) Acogiendo con satisfacción la decisión del Gobierno de mantener las estructuras institucionales y los mandatos de los comités técnicos nacionales y estatales, el acuerdo sobre una hoja de ruta para garantizar el cumplimiento continuo del plan de acción, el desarrollo y la redacción de una estrategia nacional de protección de los niños en el conflicto armado, la preparación de materiales de comunicación y sensibilización para poner en marcha la campaña nacional de comunicación y la redacción de un manual de capacitación normalizado sobre la protección infantil para las fuerzas de seguridad del Gobierno, y observando la función de la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) en relación con el apoyo al Gobierno en la elaboración y la aplicación de planes de acción y un plan nacional de prevención de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños;

bb) Alentando al Gobierno a que mantenga los logros del plan de acción concluido aplicando rápidamente la hoja de ruta elaborada con las Naciones Unidas para garantizar que se siga cumpliendo dicho plan y elaborando y aplicando un plan nacional de prevención de las violaciones graves contra los niños;

cc) Acogiendo con satisfacción el acuerdo del Gobierno para permitir el acceso humanitario a todas las zonas del país, incluidas las zonas afectadas por el conflicto de Yebel Marra, Kordofán del Sur y Nilo Azul, lo que ha permitido a las Naciones Unidas acceder a partes de esas zonas por primera vez desde septiembre de 2011 y ha creado nuevas oportunidades de colaboración con los grupos armados en

relación con la situación de los niños afectados por el conflicto, y exhortando al Gobierno a que continúe en esa dirección;

dd) Instando al Gobierno a que siga adoptando medidas para garantizar que se rindan cuentas por las seis violaciones graves contra los niños, llevando a sus autores ante la justicia y ofreciendo reparaciones a las víctimas;

ee) Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por el Gobierno en el Marco de Cooperación del Sudán y las Naciones Unidas sobre la Prevención y la Respuesta a la Violencia Sexual en el Conflicto, y pidiendo que se aplique plenamente;

ff) Instando al Gobierno a que adopte medidas para prevenir la matanza y la mutilación de niños por las fuerzas de seguridad del Gobierno en todas las circunstancias relacionadas con el conflicto armado.

6. El Grupo de Trabajo acordó transmitir un mensaje a los líderes comunitarios y religiosos, mediante una declaración pública de la Presidencia del Grupo:

a) Poniendo de relieve el importante papel de los líderes comunitarios y religiosos en el fortalecimiento de la protección de los niños afectados por el conflicto armado;

b) Instándolos a que fortalezcan la protección en las comunidades y a que condenen públicamente las violaciones y los abusos contra los niños y sigan promoviendo el fin y la prevención de estas prácticas, en particular el reclutamiento y la utilización de niños, la matanza y la mutilación, las violaciones y otras formas de violencia sexual, los ataques y las amenazas de ataque contra escuelas y hospitales, los secuestros y la denegación del acceso humanitario, y a que colaboren con el Gobierno, las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para facilitar la reintegración de los niños afectados por el conflicto armado en sus comunidades, entre otras cosas mediante una labor de concienciación encaminada a evitar la estigmatización de esos niños.

Recomendaciones al Consejo de Seguridad

7. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Gobierno del Sudán:

a) Destacando la función primordial del Gobierno de proporcionar protección y socorro a todos los niños afectados por el conflicto armado en el Sudán, y reconociendo la importancia de fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto;

b) Acogiendo con beneplácito la firma, el 17 de agosto de 2019, del Documento Constitucional sobre el establecimiento de un nuevo Gobierno y nuevas instituciones de transición dirigidos por civiles, acogiendo con beneplácito además las medidas adoptadas hasta la fecha para aplicar el Documento Constitucional y exhortando a todas las partes interesadas a que mantengan su compromiso con la transición a fin de que se materialicen las aspiraciones del pueblo sudanés de alcanzar un futuro pacífico, estable, democrático y próspero, reafirmando su disposición a apoyar al Sudán a este respecto y encomiando el papel fundamental que desempeña la Unión Africana en el apoyo al Sudán en su transición a la democracia y la buena gobernanza;

c) Acogiendo con beneplácito el compromiso expresado en el Documento Constitucional de lograr una paz justa y general en el Sudán abordando las causas profundas y las repercusiones del conflicto, acogiendo con satisfacción el acuerdo de paz entre el Gobierno y el Frente Revolucionario Sudanés, firmado el 3 de octubre de 2020, que representa un paso importante para lograr la paz y la estabilidad sostenibles,

observando con aprecio el papel que desempeña el Gobierno de Sudán del Sur en el apoyo a esas negociaciones, instando a las partes en el conflicto a que sigan colaborando de manera constructiva a fin de poner en práctica el acuerdo de paz, e instando además a quienes aún no hayan participado en las negociaciones de paz a que lo hagan de inmediato, sin condiciones previas;

d) Exhortando al Gobierno a que garantice que se tienen en consideración los derechos y las necesidades de los niños afectados por el conflicto en la puesta en práctica del acuerdo de paz y en las negociaciones de futuros acuerdos de paz, incluidas las disposiciones relativas a la liberación y la reintegración de niños asociados a fuerzas armadas y grupos armados, así como las disposiciones relativas a los derechos y el bienestar de los niños, y que se incorporen esas disposiciones en las negociaciones de paz y los acuerdos de alto el fuego y de paz y las disposiciones de vigilancia del alto el fuego, cuando corresponda, y teniendo en cuenta las opiniones de los niños en esos procesos, en la medida de lo posible, a la vez que recuerda la existencia de las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado;

e) Acogiendo con satisfacción los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán desde las últimas conclusiones del Grupo de Trabajo, incluidos los realizados por las Fuerzas Armadas Sudanesas (FAS), a fin de adoptar todas las medidas previstas en su plan de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños y prevenir esas prácticas, lo que tuvo como consecuencia su eliminación, en 2018, de los anexos del informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados (A/72/865-S/2018/465), y exhortando al Gobierno a que aproveche esos avances, por ejemplo estableciendo procedimientos claros para inspeccionar todas sus fuerzas y buscar niños en ellas, aprobando protocolos de entrega, aplicando procedimientos de denuncia y actividades de sensibilización;

f) Alentando al Gobierno del Sudán a que adopte medidas para poner fin a las continuas violaciones cometidas contra los niños, en particular las que entrañan la matanza y la mutilación de niños, las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños, el secuestro de niños, ataques contra escuelas y hospitales y la denegación del acceso humanitario, incluso por miembros de sus fuerzas de seguridad y las Fuerzas de Apoyo Rápido, y observando a este respecto las órdenes de mando emitidas por las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido que prohíben el reclutamiento de niños;

g) Exhortando al Gobierno a que adopte medidas para prevenir la matanza y la mutilación de niños por parte de fuerzas de seguridad del Gobierno en todas las circunstancias relacionadas con el conflicto armado, en consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional; exhortando al Gobierno a que adopte medidas para garantizar y demostrar que ha cesado el reclutamiento de niños por parte de todas las fuerzas del Gobierno;

h) Exhortando al Gobierno a que adopte medidas inmediatas y concretas para poner fin a las violaciones y otras formas de violencia sexual contra los niños cometidas por miembros de sus fuerzas de seguridad y prevenir que se cometan, destacando la importancia de la rendición de cuentas de todos los autores de violencia sexual y de género cometida contra niños y de proporcionar servicios especializados no discriminatorios y amplios, incluidos servicios psicosociales, sanitarios, jurídicos y de ayuda para la subsistencia, a los supervivientes de actos de violencia sexual, y acogiendo con satisfacción a este respecto la reciente firma del Marco de Cooperación del Sudán y las Naciones Unidas sobre la Prevención y la Respuesta a la Violencia Sexual en el Conflicto;

i) Condenando enérgicamente los ataques a escuelas y hospitales, que contravienen el derecho internacional, exhortando al Gobierno a que acate el derecho internacional y respete el carácter civil de las escuelas y los hospitales, incluido su personal, y a que ponga fin a los ataques o las amenazas de ataques contra esas instituciones y su personal, así como la utilización de las escuelas y los hospitales para fines militares, en contravención del derecho internacional aplicable, y prevenga esas prácticas y, a este respecto, recordando la Declaración sobre Escuelas Seguras que el Sudán hizo suya en diciembre de 2015;

j) Condenando enérgicamente el secuestro de niños por las fuerzas de seguridad del Sudán durante el período sobre el que se informa, instando al Gobierno a que ponga fin al secuestro de niños y lo prevenga, libere inmediatamente a los niños secuestrados y los entregue a los agentes civiles de protección infantil competentes;

k) Acogiendo con satisfacción la decisión del Gobierno de mantener las estructuras institucionales y los mandatos de los comités técnicos nacionales y estatales, el acuerdo sobre una hoja de ruta para garantizar el cumplimiento continuo del plan de acción, el desarrollo y la redacción de una estrategia nacional de protección de los niños afectados por el conflicto armado, la preparación de materiales de comunicación y sensibilización para poner en marcha la campaña nacional de comunicación y la redacción de un manual de capacitación normalizado sobre la protección infantil para las fuerzas de seguridad del Gobierno, y observando la función de la UNITAMS en relación con el apoyo al Gobierno en la elaboración y la aplicación de planes de acción y un plan nacional de prevención de las violaciones y los abusos cometidos contra los niños;

l) Alentando al Gobierno a que mantenga los logros del plan de acción concluido aplicando rápidamente la hoja de ruta elaborada con las Naciones Unidas para garantizar que se siga cumpliendo dicho plan y elaborando y aplicando un plan nacional para la prevención de las seis violaciones graves contra los niños;

m) Acogiendo con satisfacción el acuerdo del Gobierno para permitir el acceso humanitario a todas las zonas del país, incluidas las zonas afectadas por el conflicto de Yebel Marra, Kordofán del Sur y Nilo Azul, que ha permitido a las Naciones Unidas acceder a partes de esas zonas por primera vez desde septiembre de 2011, lo que ha creado nuevas oportunidades de colaboración con los grupos armados en relación con la situación de los niños afectados por el conflicto, e instando al Gobierno a que continúe en esa dirección;

n) Instando al Gobierno a que siga adoptando medidas para garantizar que se rindan cuentas por las seis violaciones graves contra los niños, llevando a sus autores ante la justicia y ofreciendo reparación a las víctimas;

o) Acogiendo con beneplácito los compromisos asumidos por el Gobierno al firmar el marco de cooperación con las Naciones Unidas en relación con la prevención de la violación y otras formas de violencia sexual y la respuesta a ellas, y pidiendo que se aplique plenamente;

p) Invitando al Gobierno a que mantenga al Grupo de Trabajo informado de sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo y del Secretario General, según proceda.

8. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta dirigida al Secretario General:

a) Solicitándole que se cerciorara de que el mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán y el componente de protección infantil de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID), la Fuerza Provisional de Seguridad de las

Naciones Unidas para Abyei (UNISFA) y la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS) siguieran siendo eficaces, en particular asignando al componente suficiente capacidad dedicada a la protección infantil;

b) Solicitándole también que aliente al equipo de tareas de las Naciones Unidas en el país sobre vigilancia y presentación de informes y otras entidades de las Naciones Unidas a que mantengan su cooperación y sus iniciativas para apoyar al Gobierno en la lucha contra las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por el conflicto armado, entre otras medidas mediante la protección de los niños, la reintegración de los niños afectados por el conflicto, la vigilancia de la situación de los niños afectados por el conflicto y la presentación de informes al respecto, el seguimiento y la aplicación de planes de acción con grupos armados y la conclusión de nuevos planes de acción con grupos armados;

c) Alentando al Secretario General a que difunda ampliamente, incluso por conducto de su Representante Especial para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, las Orientaciones prácticas para mediadores a fin de proteger a los niños en situaciones de conflicto armado entre los agentes pertinentes involucrados en los procesos de paz y mediación en el Sudán, a asegurarse de que la protección, los derechos, el bienestar y el empoderamiento de los niños afectados por el conflicto armado se incorporen plenamente y se prioricen en todos los planes, los programas y las estrategias de recuperación y reconstrucción después del conflicto, así como en las iniciativas de consolidación y sostenimiento de la paz, e impulse y facilite la consideración de las opiniones de los niños en los procesos en el Sudán.

9. El Grupo de Trabajo convino en recomendar al Consejo de Seguridad lo siguiente:

a) Recomendar que el Consejo de Seguridad siga teniendo debidamente en cuenta la situación de los niños y el conflicto armado en el Sudán, en particular al examinar los mandatos de la UNAMID, la UNISFA, la UNITAMS y sus actividades;

b) Alentar al Consejo de Seguridad a que se asegure de que la UNITAMS siga teniendo un mandato de protección de los niños y reciba apoyo para su aplicación, especialmente en lo que respecta a la supervisión, la presentación de informes, la capacitación y la incorporación de ese aspecto a su labor, así como del mantenimiento del diálogo con las partes en el conflicto armado sobre los planes de acción y el apoyo para su ejecución, y destaque la necesidad de disponer de capacidad adecuada al respecto.

10. El Grupo de Trabajo convino en recomendar que la Presidencia del Consejo de Seguridad transmitiera una carta a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1591 \(2005\)](#) relativa al Sudán:

a) Recordando el párrafo 7 b) de la resolución [1882 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad, en la que el Consejo solicitaba una mejor comunicación entre el Grupo de Trabajo y los correspondientes comités de sanciones del Consejo de Seguridad, incluso mediante el intercambio de la información pertinente sobre las violaciones y los abusos cometidos contra los niños afectados por los conflictos armados;

b) Alentando a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados a seguir compartiendo información pertinente con el Comité y el Grupo de Trabajo;

c) Alentando al Comité a seguir estudiando la designación de personas y entidades para que se les impongan sanciones de conformidad con las normas y directrices del Comité.

Medidas directas del Grupo de Trabajo

11. El Grupo de Trabajo convino en que su Presidencia enviara cartas al Banco Mundial y a otros donantes:

a) Destacando que la mejor manera de proteger a los niños es mediante la paz e instando a los donantes a que sigan prestando apoyo político y financiero a las iniciativas sudanesas de consolidación de la paz y a la implementación del proceso de paz;

b) Exhortando a los donantes a que presten apoyo a las iniciativas y los programas dirigidos a proteger a los niños en el contexto del conflicto armado en el Sudán, incluidas las actividades de reintegración, reforzar los mecanismos jurídicos y judiciales nacionales, en particular en relación con la lucha contra la impunidad por las violaciones y los abusos cometidos contra niños en el conflicto armado, garantizar atención y apoyo oportunos y adecuados para los niños víctimas de violaciones y otras formas de violencia sexual y respaldar el desarrollo de sistemas educativos y sanitarios nacionales, así como buscar soluciones duraderas para los niños desplazados;

c) Exhortando también a los donantes a que respalden los esfuerzos y las iniciativas de protección infantil de los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes en relación con el fortalecimiento de la capacidad nacional y las instituciones nacionales competentes y sus programas y los programas de reintegración de niños y destacando que la reintegración de esos niños debe hacerse de conformidad con el derecho internacional, lo que incluye el interés superior del niño;

d) Invitando a los donantes a que apoyen la acción humanitaria en el Sudán, en particular en lo que respecta a abordar el rápido deterioro de la situación de la seguridad alimentaria y el riesgo de malnutrición aguda, en especial entre los niños vulnerables;

e) Instando a los donantes a mantener su compromiso y su apoyo a la economía del Sudán en línea con las promesas realizadas en la Conferencia de Asociados del Sudán, celebrada en Berlín el 25 de junio de 2020, entre otras medidas apoyando a los más vulnerables, creando empleos y desarrollando opciones para acceder a medios de subsistencia;

f) Invitando a los donantes a que mantengan informado al Grupo de Trabajo sobre sus actividades de financiación y asistencia, según proceda.

Anexo

Declaración del Representante Permanente del Sudán ante las Naciones Unidas formulada ante el Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados

[Original: inglés]

Deseo comenzar dando las gracias al Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados, Marc Pecsteen, por haber convocado esta reunión. Deseo también aprovechar esta oportunidad para despedirme de él, pues se prepara para dejarnos pronto, y desearle éxitos y buena suerte en todos sus proyectos futuros.

También quisiera dar las gracias a Bélgica por sus notables esfuerzos y apoyo constante al mandato del Grupo de Trabajo, pese a los grandes desafíos que plantea la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Hago extensivos mi reconocimiento y gratitud a la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, Virginia Gamba, por su liderazgo, dedicación y defensa de la protección de la infancia, y concretamente por los sinceros esfuerzos que ha desplegado para formar la Coalición Mundial para la Reintegración de Niños Soldados, puesta en marcha en 2018, y lanzar la campaña Actuar para Proteger a los Niños Afectados por los Conflictos, iniciada en 2019.

No puedo dejar pasar la ocasión sin expresar nuestro agradecimiento por los esfuerzos realizados por el equipo de tareas en el país y su cooperación con las autoridades sudanesas en la capacitación de oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas y de la policía y las organizaciones de la sociedad civil del Sudán en materia de protección de la infancia. Esperamos que la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán (UNITAMS), que comenzará su mandato a principios del año próximo, siga ayudando a las autoridades sudanesas a crear capacidad en lo que respecta a la protección de la infancia, las actividades relativas a las minas y la eliminación de los restos explosivos de guerra.

Este año, cuando se cumple el 15º aniversario del establecimiento del Grupo de Trabajo en virtud de la resolución [1612 \(2005\)](#) del Consejo de Seguridad y el mecanismo de vigilancia y presentación de informes, la protección de la infancia ha cobrado aún más importancia con el brote de la pandemia de COVID-19.

Ello exige que el Consejo de Seguridad se implique más y con mayor determinación en lograr la paz en las zonas afectadas por conflictos y que se promueva de manera sostenida la capacidad de protección de la infancia en todas las misiones y operaciones de las Naciones Unidas. La pandemia de COVID-19 ha sumido al mundo en una profunda crisis sanitaria y ha generado dificultades socioeconómicas. Persiste el sufrimiento de los niños y las niñas que se encuentran en campamentos de desplazados internos y de refugiados en todas las zonas de conflicto del mundo tras la interrupción de servicios básicos en los ámbitos de la educación, nutrición, salud, saneamiento y agua limpia, vacunación y reintegración de los niños víctimas en sus comunidades debido a las medidas de confinamiento impuestas a causa de la pandemia de COVID-19.

Desde la publicación en marzo de 2017 del anterior informe sobre los niños en situaciones de conflicto armado en el Sudán, mi país ha experimentado una inmensa transformación y enormes cambios sociales, políticos y jurídicos, lo que ha permitido alcanzar logros históricos en materia de protección y derechos de la infancia. Personalmente, en nombre de mi Gobierno, me complace destacar los principales acontecimientos y prioridades que han orientado la adopción de medidas concretas que

culminaron en progresos importantes durante el período que abarca el informe. Esos acontecimientos son los siguientes:

En primer lugar, la finalización y aplicación del plan de acción nacional en un plazo de dos años (de marzo de 2016 a junio de 2018) permitió excluir a las Fuerzas Armadas Sudanesas de la lista que figura en el informe del Secretario General de partes que reclutan o utilizan niñas y niños en situaciones de conflicto armado.

El informe final sobre la plena aplicación del plan de acción nacional se presentó en Jartum a los comités de alto nivel y de coordinación técnica, en presencia de funcionarios de las Naciones Unidas, poco después de anunciarse que se había eliminado el nombre de las Fuerzas Armadas Sudanesas de la lista.

Durante la aplicación del plan de acción nacional, la Sra. Gamba visitó la República del Sudán, como también lo hicieron los miembros del Grupo de Trabajo, que tuvieron la oportunidad de observar los progresos realizados sobre el terreno. Esas visitas contribuyeron a seguir promoviendo el fortalecimiento de la protección de la infancia en las zonas afectadas por el conflicto en el Sudán.

En 2019, las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido siguieron emitiendo y difundiendo órdenes de mando que prohibían el reclutamiento y la utilización de niños en sus filas y establecían procedimientos de identificación y búsqueda. En cuanto a los ataques contra escuelas y hospitales, cabe mencionar que el Sudán hizo suya la Declaración sobre Escuelas Seguras y durante el período que abarca el informe no se conoció de ningún ataque contra escuelas u hospitales.

Se llevó a cabo una campaña de comunicación nacional, en cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para poner fin al reclutamiento de niños y prevenirlo. También se han adoptado procedimientos de denuncia para que la población pueda denunciar las violaciones cometidas por las fuerzas de seguridad y los grupos armados y se realizaron actividades de sensibilización. Asimismo, en Darfur se celebraron varios cursos prácticos sobre los procedimientos operativos estándar para estimar la edad, con el fin de prevenir el reclutamiento de niños.

El Sudán reitera su pleno compromiso de continuar esos esfuerzos, especialmente para ofrecer a todas las fuerzas militares integradas capacitación sobre los procedimientos operativos estándar relativos a la liberación y entrega de niños soldados, con miras a garantizar su plena reintegración en sus comunidades.

En segundo lugar, durante el período de que se informa siguieron en vigor los altos el fuego unilaterales declarados por el Gobierno y algunos grupos armados, lo que conllevó una reducción considerable de las hostilidades y se reflejó en las decisiones del Consejo de Seguridad sobre la mejora general de la situación de la seguridad en Darfur, que permitieron reducir la huella de la UNAMID de conformidad con la resolución [2363 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad.

En tercer lugar, en lo que respecta a los enfrentamientos y conflictos intercomunitarios por el acceso a la tierra y los recursos naturales, durante el período que abarca el informe el Gobierno llevó a cabo varias campañas de recogida de armas pequeñas y ligeras para reducir los incidentes de violencia y también creó equipos de mediación y mecanismos tradicionales de prevención de conflictos para resolver los conflictos comunitarios, que siguen activos para evitar que se intensifiquen. En breve comenzará otra campaña de recogida de armas.

En cuarto lugar, la paz sigue siendo el objetivo final del Gobierno de Transición y la única forma de garantizar la protección de los niños y las niñas en Darfur y en las Dos Zonas, y entretanto continúa en Yuba el diálogo de paz con diversos grupos armados que forman parte del Frente Revolucionario Sudanés. Estas conversaciones condujeron a la firma en septiembre de 2019 de la Declaración de Yuba sobre los

Procedimientos de Fomento de la Confianza, que constituyó la hoja de ruta para llegar a un posible acuerdo que las partes podrían refrendar en las próximas semanas. Los derechos de la infancia también han ocupado un lugar destacado en esas conversaciones, lo que se ha reflejado plenamente en la Declaración Constitucional.

En quinto lugar, durante el período a que se refiere el informe no se produjeron incidentes específicos de denegación del acceso humanitario. Tras la revolución de 2019, el Gobierno de Transición levantó todas las restricciones impuestas en las zonas controladas por los grupos armados, entre ellas Yebel Marra (Movimiento de Liberación del Sudán-facción Abdul Wahid), el Nilo Azul y Kordofán del Sur (Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte). En consecuencia, las Naciones Unidas pudieron acceder a esas zonas por primera vez en muchos años, lo cual dio la posibilidad de dialogar con los grupos armados en favor de la protección de los niños y las niñas.

La Comisión de Ayuda Humanitaria del Sudán también publicó nuevas directrices después de la revolución con el objetivo de eliminar toda restricción a la labor humanitaria en el Sudán, de manera que los agentes nacionales e internacionales pudieran llegar a los niños más vulnerables en las zonas remotas y afectadas por el conflicto.

En sexto lugar, en marzo de 2020 el Gobierno de Transición firmó, junto con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Marco de Cooperación sobre la Prevención y la Respuesta a la Violencia Sexual en el Conflicto. Ello contribuirá sin duda a mejorar la capacidad nacional y adoptar medidas dirigidas a prevenir y poner fin a la violencia sexual en las zonas afectadas por el conflicto, así como a prestar apoyo a las víctimas y a la justicia haciendo que los perpetradores rindan cuentas de sus actos.

El Gobierno de Transición también anunció recientemente una serie de reformas jurídicas introducidas por el Ministerio de Justicia, entre ellas la tipificación de la mutilación genital femenina como delito, así como la aprobación de un plan de acción nacional sobre las mujeres y la paz y la seguridad.

Por último, el Sudán apoya plenamente el mandato del Grupo de Trabajo y sus esfuerzos por mejorar la situación de la infancia en el país. El Sudán también encomia a la Representante Especial, la Sra. Gamba, por los esfuerzos que ha desplegado de manera sostenida para elaborar un plan nacional de prevención que ayude a proteger a los niños y las niñas. Seguiremos firmemente decididos a cooperar con ella en ese sentido, especialmente a nivel regional, para poner fin a las violaciones y el tráfico transfronterizo de niños con fines de reclutamiento en los países vecinos.

El Sudán reafirma su pleno compromiso con las resoluciones del Consejo de Seguridad sobre los niños en los conflictos armados y exhorta a los miembros del Grupo de Trabajo a que alienten a las instituciones financieras internacionales a apoyar la reintegración a largo plazo de los niños soldados, fortaleciendo la capacidad de las autoridades nacionales en la esfera del estado de derecho, asegurando el desarrollo socioeconómico en las zonas afectadas por el conflicto y aumentando la coordinación entre el Gobierno y el equipo de vigilancia y verificación para reunir estadísticas precisas y en tiempo real sobre las violaciones graves cometidas contra los niños.